



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3277 - EX-2020-00505790- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3277

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se fija en dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$2 985 673 242) el total del presupuesto general del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2021, los que se distribuyen conforme a los programas y en función del objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexo I y Anexo II, que integran la presente ley:

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$	404 822 500
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL	\$	531 357 240
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$	265 976 000
004	CAPACITACIÓN	\$	8 545 030
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$	18 226 000
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$	36 500 000
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$	17 486 160
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$	147 400 000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$	768 432 500
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$	40 984 012
033	MODERNIZACIÓN	\$	95 811 800
034	LEGISLATURA ACTIVA	\$	70 300 000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$	63 215 000
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$	171 829 000
038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	48 388 000
101	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$	296 400 000
	TOTAL EROGACIONES	\$	2 985 673 242

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL Y CONTRATOS	\$	2 042 051 240
2	BIENES DE CONSUMO	\$	90 469 030
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	420 861 000
4	BIENES DE USO	\$	391 307 960
5	TRANSFERENCIAS	\$	40 984 012
	TOTAL	\$	2 985 673 242

Artículo 2.º Se estima en dos mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tresmil doscientos cuarenta y dos pesos (\$2 985 673 242) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto en el Anexo III que forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara para disponer de incrementos presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deben incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 4.º Se fija en seiscientos veinte (620) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V y VI que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil veinte.

Marcos G. Koopmann

Presidente

María Eugenia Ferraresso

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3277

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

